

INFORME: A la señora juez, que la Curadora Ad-Litem, designada en este proceso, para las PERSONAS INDETERMINADAS, a la fecha no ha hecho manifestación alguna, pese a que la notificación le fue enviada y entregada vía correo electrónico, a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta localidad, el día 18 de agosto de 2023, tal como obra en el expediente digital.

Manizales, 07 de septiembre de 2023.

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, siete de septiembre de dos mil veintitrés

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	WILSON SÁNCHEZ DUQUE
DEMANDADOS:	INGENIERÍA E INVERSIONES EN PROYECTOS COMERCIALES IMPROCOM S.A.S NUBIA EDDY TRIVIÑO VÁSQUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACIÓN:	170014003007-2022-00620-00

Teniendo en cuenta que la Curadora Ad-Litem nombrada para las PERSONAS INDETERMINADAS, no ha manifestado su aceptación o presentado prueba que justifique su rechazo, pese a haber constancia de entrega del oficio mediante el cual se le comunicó el nombramiento, el despacho dispone **REQUERIR** a la Doctora **MARTHA INÉS DÍAZ DIAZ** con C.C. 30.311.889 y portadora de la T.P. 94.460 del C.S de la J., a quien se pudo localizar en la En la Cra 21 No. 20-58 Edificio Banco Ganadero Ofic 1102 de Manizales, Celular 3155430762 , Correo electrónico: marthainesdiazabogada@hotmail.com para que en el término de tres (3) días manifieste si acepta o no el encargo, advirtiéndole que la designación es de forzosa aceptación; sin embargo, podrá presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro del mismo término señalado. Si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, sancionable en todo caso con multa de 5 salarios mínimos mensuales, además de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar y, en ese caso, se le reemplazará.

En caso de no hacer pronunciamiento alguno, por secretaria procédase con su relevo y con el envío de la documentación respectiva a la

Oficina de Comisión Seccional de Disciplina Judicial de esta ciudad, para lo de su competencia.

Notifíquese,



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>134 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023</u> MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **212b5a67ee185c5829913d8b634ee7f3bc1f8141cc4d829599a08dab716159e8**

Documento generado en 07/09/2023 12:10:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>